

CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL MODEM/ROUTER PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA

1.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y SU ACEPTACIÓN

1.1.- El contrato regulado mediante las Condiciones Particulares

Las Condiciones Particulares descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Particulares") regulan las relaciones contractuales entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, "**MOVISTAR**") con CIF nº A-82018474, domiciliada en Madrid, en la calle Gran Vía 28, 28013 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.170; libro 0; sección 8ª; hoja M-213.180, y el CLIENTE del Servicio (en adelante, el "CLIENTE"), en todo lo relativo a la prestación del Servicio de Alquiler Equipo Modem/Router para Servicios de Banda Ancha, (en adelante, el "Servicio"). Para la utilización del SERVICIO será necesario que el CLIENTE contrate simultáneamente o tenga contratado un Servicio de Banda Ancha con MOVISTAR mediante acceso de fibra óptica.

1.2.- La aceptación de las Condiciones Particulares

La aceptación, sin reservas, de las presentes Condiciones Particulares deviene indispensable para la prestación del Servicio por parte de **MOVISTAR**. El CLIENTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Particulares, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la siguiente página Web: http://www.movistar.es/contratos.

La utilización del Servicio conlleva, asimismo, la aceptación por parte del CLIENTE de cuantos avisos, reglamentos de uso e instrucciones fueren puestos en su conocimiento por parte de **MOVISTAR** con posterioridad a la aceptación de las presentes Condiciones Particulares; su no aceptación, dentro del plazo al efecto otorgado, conllevará la terminación del Contrato por parte del CLIENTE.

1.3. Vinculación con las condiciones del Servicio Movistar.

Las Condiciones Generales de prestación de Banda Ancha Fija Movistar, que constan publicadas en www.movistar.es/contratos, completan a las presentes Condiciones Particulares en todo lo no previsto en las mismas.

2.- OBJETO

Las presentes Condiciones regulan la prestación del Servicio, por parte de MOVISTAR al CLIENTE.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MOVISTAR prestará el servicio de alquiler del Modem/Router, al Cliente.

Las modalidades de Módem/Router son las siguientes:

- -Módem/Router monopuerto.
- -Módem/Router monopuerto inalámbrico.
- -Módem/Router multipuerto inalámbrico.



MOVISTAR pondrá a disposición del CLIENTE el Modem/Router, objeto del alquiler, que deberá ser instalado en el domicilio del cliente.

Los costes derivados del envío del Módem/Router al domicilio del cliente serán sufragados por el CLIENTE, aplicándose los siguientes importes por unidad:

	IVA (21%)	IPSI (10%)	IPSI (8%)	IGIC (7%)
Concepto	Península y Baleares	Ceuta	Melilla	Canarias
Gastos de envío	7,30 €	6,63 €	6,52 €	6,45 €

Si de manera opcional el cliente solicitara a MOVISTAR la instalación del mismo, deberá satisfacer la cuota de instalación que se determine en las Condiciones Generales del Servicio de línea Movistar ADSL.

En los supuestos de contratación del Servicio de Alquiler junto a los Servicios de Banda Ancha el Servicio de Alquiler quedará supeditado a la disponibilidad técnica de prestación de los Servicios de Banda Ancha.

4.- PRECIO.

El Servicio de Alquiler de Modem/Router tendrá carácter gratuito para los usuarios que tengan contratado con **MOVISTAR** los Servicios de Banda Ancha en cualquiera de sus modalidades.

5. ATENCIÓN AL CLIENTE EN RELACIÓN CON EL SERVICIO

MOVISTAR podrá prestar EL SERVICIO de Atención al CLIENTE por sí misma o a través de un Servicio de Asistencia Técnica autorizado. EL SERVICIO de Atención al CLIENTE consiste en un Servicio de Atención Comercial y un Servicio de Asistencia Técnica. Ambos Servicios estarán disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año (24 x 365).

5.1 EL SERVICIO de Atención Comercial al CLIENTE

Consiste en un Servicio de Asistencia Comercial telefónica, al cual se accederá a través de los números del Centro de Atención al Cliente (de ahora en adelante CAC), **1004** y **1489** (Respuesta Profesional) desde donde se intentará resolver al CLIENTE todo tipo de dudas comerciales.

5.2. EL SERVICIO de Asistencia Técnica al CLIENTE

Consiste en Servicios de Asesoramiento, Diagnóstico y un Servicio de Resolución de Incidencias. Se accederá al mismo por teléfono, a través del número **1002**.

MOVISTAR vendrá obligada a reparar las averías que se produzcan en los equipos Modem/Router alquilados a sus Clientes En el mismo momento de formular la avería, se facilitará, a petición del CLIENTE, el número de referencia de la misma.

La reparación del Modem/Router podrá consistir, a criterio de **MOVISTAR**, en la reparación o sustitución en el domicilio del Cliente de la unidad funcional averiada o en la sustitución del Modem/Router por otro, con prestaciones equivalentes.



Los costes derivados de la reparación de averías serán sufragados por **MOVISTAR**, siempre que las mismas no sean imputables al CLIENTE por negligencia de uso o de conservación o por actuaciones dolosas o culposas sobre sus equipos.

Para la prestación de servicio de diagnóstico y resolución de incidencias del Servicio, podrá ser necesario que el CLIENTE proporcione al personal autorizado de **MOVISTAR** la contraseña de acceso al Módem/Router. Una vez que MOVISTAR preste el Servicio de diagnóstico y resolución de incidencias, cuando el cliente haya proporcionado al personal autorizado de **MOVISTAR** la contraseña de acceso al Módem/Router, por motivos de seguridad, el CLIENTE estará obligado a cambiar la contraseña de acceso al Módem/Router.

6. MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO.

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.
- Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

- 6.1. **MOVISTAR** podrá modificar el presente contrato por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o las redes, cambios tecnológicos que afecten al servicio, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado. Las características del Servicio podrán verse modificadas con la finalidad de adaptarlas a su evolución técnica, cuando existan razones para ello, así como cualquier mejora técnica que permita incorporar un mayor número de prestaciones en aras a la mejora del Servicio.
- 6.2.- Asimismo, **MOVISTAR** podrá modificar y/o cancelar aquellos servicios que presta de forma gratuita o exigir un precio por su prestación.
- 6.3. **MOVISTAR** comunicará al CLIENTE la cancelación, modificación o la exigencia de un precio, con un plazo de treinta (30) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación, modificación o exigencia de precio. Las facultades de modificación y cancelación de **MOVISTAR** no perjudican la facultad de desistimiento reconocida al CLIENTE en la Cláusula 13.



7. - OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

El CLIENTE asume las siguientes obligaciones:

7.1. - Precio del Servicio.

7.1.1. - Precios.

Como contraprestación por el Servicio el CLIENTE vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a cada modalidad de Módem/Router de conformidad con los precios vigentes en cada momento.

7.1.2. - Modificaciones de precios.

Cualquier modificación en los precios aplicables, será comunicada por **MOVISTAR** al CLIENTE a través de cualquiera de los medios previstos en la **cláusula 13**, con una antelación mínima de un (1) mes. Todo ello, de acuerdo con la **cláusula 6**. En el caso de que el CLIENTE manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Particulares, sin que ello depare al CLIENTE penalización o coste adicional alguno.

7.1.3. Facturación y Pago

MOVISTAR facturará al CLIENTE los precios del Servicio de la forma siguiente:

- (i) Todos los conceptos facturables en virtud de la prestación del Servicio se facturarán a mes vencido, con carácter mensual y se incorporarán en la factura correspondiente a la prestación por MOVISTAR del Servicio Telefónico Básico (STB) o del Servicio de Acceso básico RDSI.
- (ii) El pago correspondiente al Servicio será exigible desde el momento que se presente al cobro la factura correspondiente al Servicio Telefónico Básico o al Servicio Acceso Básico RDSI de que dispusiere el CLIENTE, y se realizará a través de la cuenta del mismo en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto señale o, en su defecto, en lugar habilitado por **MOVISTAR**, a su presentación al cobro, que constará expresamente en el aviso de pago enviado al Cliente. En la factura se identificará el periodo en que se podrá realizar el pago.
- (iii) La primera cuota será prorrateada en función de la fecha de entrada en vigor del Servicio. En caso de retraso en el pago, **MOVISTAR** podrá suspender la prestación de los Servicios si, tras haber requerido el pago al CLIENTE, éste no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de siete (7) días desde dicho requerimiento. Transcurrido dicho plazo, MOVISTAR requerirá de nuevo al CLIENTE, concediéndole un nuevo plazo de diez (10) días para efectuar el pago, pasado los cuales, MOVISTAR podrá proceder a la interrupción definitiva del Servicio, dándolo de baja.
- 7.2 Obligaciones del Cliente respecto al Modem/Router alquilado.

El Cliente asume las siguientes obligaciones:

a) Desde el momento de la entrega del Modem/Router, la responsabilidad del buen uso y correcta manipulación del equipo alquilado, propiedad de **MOVISTAR**. Será responsable igualmente del deterioro o pérdida de los terminales alquilados, salvo que pruebe que estos hechos se han producido sin culpa por su parte.



- b) Comunicar de inmediato a **MOVISTAR** cualquier novedad dañosa, así como cualquier reclamación, acción, demanda o embargo que se produzca en relación con los terminales que tiene alquilados. Asimismo, deberá manifestar que la titularidad de los terminales corresponde a **MOVISTAR** frente a los terceros que pretendan embargarles o entablar cualquier acción, demanda o reclamación sobre su propiedad o posesión.
- c) A la finalización del presente contrato, por cualesquiera de las causas contempladas en la **cláusula 12**, el CLIENTE se obliga a devolver el Modem/Router asociado al Servicio dentro de los quince (15) días siguientes a la resolución del Contrato, de acuerdo con el procedimiento que se le indicará en su Centro de Atención Comercial al Cliente correspondiente. En caso de que el Cliente no proceda a la devolución del Modem/Router o en caso de que el Modem/Router presentara algún tipo de avería o desperfecto, faltare alguno de sus componentes o no se ajustare enteramente al modelo provisto por **MOVISTAR**, ésta facturará al cliente el precio correspondiente a dicho Modem/Router, considerando su antigüedad (más información en movistar.es/importes).
- 7.3 Copias del Software proporcionado con el Servicio.

El CLIENTE sólo podrá realizar una única copia del Software y sólo para su instalación en el disco duro del equipo informático desde el que se establezca la conexión con el Servicio. El CLIENTE se abstendrá de efectuar ninguna otra copia del Software, de enviar copias del Software a terceros o poner el Software a disposición de terceros por cualquier medio, así como también se abstendrá de utilizar el Software con una finalidad distinta de la prevista en estas Condiciones Particulares, obligándose el CLIENTE a deshacerse de la copia o copias del Programa que obren en su poder una vez finalizado el presente Contrato.

7.4 Acceso a las instalaciones y equipos informáticos del CLIENTE.

El CLIENTE se obliga, previa solicitud y una vez concertada la cita correspondiente, a autorizar expresamente a MOVISTAR, a su personal debidamente identificado o al servicio técnico que MOVISTAR designe al efecto, a acceder a las instalaciones y equipos informáticos en que se encuentre instalado el equipo alquilado con la finalidad de proceder a la prestación de los servicios de Instalación o de Resolución y a la realización de las operaciones de mantenimiento que, a juicio de **MOVISTAR**, resulten necesarias.

8. ACTUACIONES NO PERMITIDAS EN EL MANEJO DEL MODEM/ROUTER

Se permitirá que el usuario modifique los parámetros del router, tales como la apertura de puertos, a través de los medios facilitados por MOVISTAR (web, portal Alejandra, CAT, software de gestión).

No está permitido:

- Abrir físicamente el Modem/Router.
- Modificar o introducir elementos físicos en el mismo.
- Realizar un cambio en los parámetros que supongan un cambio en las características de homologación del Modem/Router.



9. RETIRADA Y SUSPENSIÓN DEL ACCESO AL SERVICIO.

MOVISTAR podrá retirar o suspender cautelarmente, la prestación del Servicio a aquellos CLIENTES que incumplan lo establecido en estas Condiciones Particulares, comunicándolo debidamente, sin necesidad de preaviso.

10.-CESIÓN DE DERECHOS.

MOVISTAR podrá ceder el Contrato o los derechos dimanantes del mismo a cualquier Sociedad del GRUPO TELEFÓNICA que pueda prestar en un futuro el Servicio, viniendo obligada a comunicarlo al CLIENTE en los términos previstos en la Cláusula 14, sin perjuicio de que éste pueda solicitar la baja en el servicio.

11. VIGENCIA.

El Acuerdo entre **MOVISTAR** y el CLIENTE entrará en vigor a partir de la fecha en que se produzca el alta en el Servicio, entrando éste en funcionamiento, momento a partir del cual, el presente acuerdo adquirirá eficacia.

El presente contrato tendrá la duración que se establezca en las Condiciones que resultan de aplicación al Servicio de Banda Ancha con MOVISTAR mediante acceso de fibra óptica.

12. - TERMINACIÓN.

- 12.1. Resolución. El presente acuerdo podrá resolverse, a petición de cualquiera de las Partes, por las causas generales admitidas en Derecho, por las previstas en estas Condiciones y, expresamente, por las siguientes:
 - a) Por decisión del propio CLIENTE, comunicada a MOVISTAR por cualquier medio fehaciente, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles respecto a la fecha en que ha de surtir efectos. A estos efectos se entenderán por medios fehacientes los siguientes:
 - Teléfono al número **1004** y **1489** (respuesta profesional)
 - b) Por cesación de MOVISTAR en la prestación del Servicio, previa comunicación a los CLIENTES con una antelación mínima de un (1) mes sobre la fecha prevista para dicha cesación.
 - c) Por incumplimiento de las obligaciones de la otra Parte, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de siete (7) días tras la petición escrita de la otra Parte solicitando la subsanación del incumplimiento, a no ser que dicho



incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente acuerdo para la parte denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata. Ello, en todo caso, dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes, así como la facultad de retirada y suspensión del acceso a los Servicios prevista en la **cláusula 9**.

d) Por baja en los Servicios de Banda Ancha.

12.2. - Efectos.

Terminada la prestación del Servicio objeto de estas Condiciones Particulares, **MOVISTAR** facturará, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la última cuota mensual, en función de la fecha de efectividad de la baja, sin perjuicio de lo dispuesto en la **cláusula 7.1.**

Asimismo, a la finalización del presente contrato por cualquiera de las causas contempladas, el CLIENTE se obliga a devolver el Modem/Router a **MOVISTAR**, dentro de los quince (15) días siguientes a la resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en la **cláusula 7.2.**

13. - NOTIFICACIONES

Las comunicaciones del CLIENTE a **MOVISTAR** deberán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente utilizando los números de atención comercial.

Las notificaciones y comunicaciones por parte de **MOVISTAR** al CLIENTE se realizarán de alguna de las siguientes formas:

- (a) envío por correo postal al domicilio designado por EL CLIENTE a tal efecto en el momento de la contratación. En defecto de designación o comunicación de la modificación del domicilio inicialmente designado, se entenderá, a todos los efectos, que el domicilio del CLIENTE es el lugar en donde se realiza la prestación del servicio, y en caso de ser éstos varios, cualquiera de ellos;
- (b) envío por correo electrónico, siempre que ello sea posible, a cualquiera de las direcciones de correo electrónico que el CLIENTE facilite a MOVISTAR a dichos efectos;
- (c) comunicación por medio de una llamada telefónica o SMS si procede, bien al número de teléfono a través del cual se presta el SERVICIO al CLIENTE, o bien al número de teléfono indicado por el CLIENTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el SERVICIO, o modificado posteriormente por el CLIENTE conforme a esta Condición.
- d) comunicación por medio del área privada "Mi Movistar" del cliente, a la que podrá acceder a través de la web www.movistar.es o la aplicación "Mi Movistar", o las denominaciones que sustituyan a éstas.



En este sentido, El CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a MOVISTAR las variaciones que, en su caso, se produzcan en su domicilio o en cualquier otra dirección o medio de contacto, en los datos de cobro, así como en cualquier otro tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre MOVISTAR y EL CLIENTE.

14. - LEY APLICABLE.

La prestación de los Servicios objeto de este Contrato se regirá por la legislación española.